

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4024/2016

BITÁCORA: 21/F5-0136/09/16

Puebla, Puebla, 14 de Octubre de 2016

FILEMÓN MONTIEL CRUZ

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Septiembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/428/2016 de fecha 22 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 14 de Octubre de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 10 de Octubre de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO	Aquixtla	Puebla	FILEMÓN MONTIEL CRUZ

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1) "LA TROJE"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	613300	2185466
2	613282	2185182
3	613200	2185254
4	613203	2185246
5	613230	2185167
6	613384	2185112
7	613486	2185130
8	613489	2185169
9	613482	2185197
10	613475	2185205
11	613465	2185222



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4024/2016

BITÁCORA: 21/F5-0136/09/16

Puebla, Puebla, 14 de Octubre de 2016

12	613459	2185231
13	613456	2185239
14	613452	2185248
15	613449	2185260
16	613441	2185273
17	613434	2185292
18	613426	2185312
19	613416	2185329
20	613385	2185381
21	613371	2185396
22	613362	2185403
23	613349	2185419
24	613343	2185430
25	613341	2185433
26	613337	2185440
27	613333	2185446
28	613304	2185468

Nombre del predio: 2) "EL MUÑECO"

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	613191	2185261
2	613089	2185395
3	613083	2185414
4	613107	2185407
5	613116	2185404
6	613125	2185397
7	613134	2185396
8	613146	2185400
9	613161	2185408
10	613175	2185417
11	613197	2185424
12	613208	2185424
13	613225	2185436
14	613234	2185442
15	613244	2185444
16	613259	2185444
17	613276	2185445



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4024/2016

BITÁCORA: 21/F5-0136/09/16

Puebla, Puebla, 14 de Octubre de 2016

18	613283	2185450
19	613295	2185464
20	613300	2185466
21	613282	2185182

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	13/10/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO	7.9064	6.94	5.8

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO	5.8 (cinco punto ocho)	223.82 (doscientos veintitres punto ochenta y dos)

Nombre del predio: CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/10/16 - 13/10/17	Alnus firmifolia	2.9	1.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/16 - 13/10/17	Pinus sp.	2.9	96.43	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/10/16 - 13/10/17	Quercus rugosa	2.9	13.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/10/17 - 13/10/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	14/10/18 - 13/10/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	14/10/19 - 13/10/20	En receso	0	0	NINGUNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4024/2016

BITÁCORA: 21/F5-0136/09/16

Puebla, Puebla, 14 de Octubre de 2016

5	14/10/20 - 13/10/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	14/10/21 - 13/10/22	En receso	0	0	NINGUNO
7	14/10/22 - 13/10/23	Alnus firmifolia	2.9	1.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	14/10/22 - 13/10/23	Pinus sp.	2.9	96.43	Metros cúbicos v.t.a.
7	14/10/22 - 13/10/23	Quercus rugosa	2.9	13.99	Metros cúbicos v.t.a.
8	14/10/23 - 13/10/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	14/10/24 - 13/10/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	14/10/25 - 13/10/26	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ROSALIA CANTERO BARRIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RCB1

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO	S-21-016-CON-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4024/2016

BITÁCORA: 21/F5-0136/09/16

Puebla, Puebla, 14 de Octubre de 2016

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EL PROMOVENTE, DEBERÁ PRESENTAR DE NUEVA CUANTA A ESTA DELEGACIÓN TODOS LOS PLANOS, INDICANDO EN ELLOS LA NUMERACIÓN DE CADA UNO DE LOS VÉRTICES, TAL COMO LO ESTABLECE EL INCISO a) DEL NUMERAL 5.2.17.2 DE LA NOM-152-SEMARNAT-2006.
13. LAS ESPECIES POR APROVECHAR SON: Pinus patula y Pinus teocote Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN ESTRICTAMENTE LOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 190/16 R

L/MCCP/LSC/1/MMJ